

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1111/87.-

ORDENANZA N° 326/87 -

ARTICULO 1°); Autorízase al Departamento Ejecutivo para que emita anticipos equivalentes al 50% (Cincuenta por ciento) de la emisión de 1986 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.-

ARTICULO 2°): Autorízase al Departamento Ejecutivo para que emita anticipos equivalentes al 50% (Cincuenta por ciento) de la emisión de 1986, de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 19 de MAYO DE 1987.